

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX027/17
	170426_ACR17JG_ADJUDICACION_EX027_17	26/04/2017

1

ACR17/17JG. Acuerdo, de 26 de abril de 2017, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación de tramitación urgente EX027/17, cuyo objeto es la redacción de los proyectos y ejecución de las obras de la primera fase para la eliminación de olores y sabores en las ETAP del sistema de abastecimiento del embalse de Maroño.

1 IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

Objeto del contrato:	EX027/17. Contratación urgente de la redacción de los proyectos y ejecución de las obras para la eliminación de olores y sabores en las EETTAAPP del sistema de abastecimiento del embalse de Maroño.
Unidad Promotora:	Administración General. Gerencia.
Procedimiento de adjudicación:	Abierto. Tramitación urgente.
Certificado de existencia de crédito:	15/02/2017
Aprobación del expediente:	ACR08/17JG. Acuerdo, de 17 de marzo de 2017, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza mediante la que se aprueba, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación de tramitación urgente EX027/17, cuyo objeto es la redacción de los proyectos y ejecución de las obras de la primera fase para la eliminación de olores y sabores en las ETAP del sistema de abastecimiento del embalse de Maroño.
Publicidad	BOTHA N° 033 de lunes, 20 de marzo de 2017

2 CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Tras el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación llevó a cabo la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa y realizó la preceptiva calificación, de la que se obtuvo el siguiente resultado:

2.1 Documentación sin errores:

- INITEK INGENIEROS SL
- AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua, SAU.
- HIDROAMBIENTE SAU

2.2 Documentación con errores subsanables:

NINGUNA.

2.3 Documentación con errores insubsanables y que, consiguientemente, dieron lugar a la desestimación de la proposición:

NINGUNA.

Tras el tratamiento, en su caso, de los errores o vicios en la documentación y el análisis de la personalidad, la capacidad y la solvencia de los licitadores, fueron admitidos los siguientes:

- INITEK INGENIEROS SL
- AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua, SAU.
- HIDROAMBIENTE SAU

3 APERTURA DEL SOBRE CON LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Una vez obtenido el resultado definitivo de la calificación de documentos, la Mesa de Contratación realizó la apertura pública del sobre con la documentación referida a los criterios dependientes de un juicio de valor, cuyo resultado, tras la valoración del informe técnico solicitado, fue el siguiente:

3.1 Proposiciones aceptadas:

VALORACIÓN TÉCNICA	TOTAL (50 pto)
INITEK INGENIEROS SL	37,10 pto.
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua, SAU.	41,85 pto.
HIDROAMBIENTE SAU	25,40 pto.

3.2 Proposiciones rechazadas por contener errores:

NINGUNA.

4 APERTURA DEL SOBRE CON LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Posteriormente la Mesa de Contratación realizó la apertura pública del sobre con la documentación referida a los criterios automáticos y la proposición, cuyo resultado fue el siguiente:

4.1 Proposiciones aceptadas:

TITULAR	PRECIO TOTAL (€)	VALORACION ECONÓMICA
INITEK INGENIEROS SL	307.098,00€	50,00 pto.
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua, SAU.	307.137,66€	46,98 pto.
HIDROAMBIENTE SAU	307.098,00€	50,00 pto.

4.2 Proposiciones rechazadas por contener errores:

NINGUNA.

5 RESOLUCIÓN.

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado U) del Cuadro de Características del pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACION ECONÓMICA	TOTAL
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua, SAU.	41,85 pto.	46,98 pto.	88,83 pto.
INITEK INGENIEROS SL	37,10 pto.	50,00 pto.	87,10 pto.
HIDROAMBIENTE SAU	25,40 pto.	50,00 pto.	75,40 pto.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno del Consorcio por unanimidad de los vocales presentes, que suman 62 sobre 94 del voto legal aprueba la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la admisión de las ofertas presentadas, durante el plazo hábil a tal fin establecido y que han sido registradas en la Secretaría General, que a continuación se relacionan:

TITULAR
INITEK INGENIEROS SL
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua, SAU.
HIDROAMBIENTE SAU

2. Adjudicar el contrato del expediente EX027/17 de contratación urgente de la redacción de los proyectos y ejecución de las obras para la eliminación de olores y sabores en las EETTAAPP del sistema de abastecimiento del embalse de Maroño, de acuerdo con la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales:

TITULAR	TOTAL
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua, SAU.	88,83 pto.
INITEK INGENIEROS SL	87,10 pto.
HIDROAMBIENTE SAU	75,40 pto.

Motiva la presente contratación la propuesta de la Mesa de Contratación PRP02/17MC, de fecha 26 de abril de 2017.

3. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre. De manera explícita se autoriza la definitiva adjudicación y formalización del contrato de acuerdo con lo preceptuado en el PCEA.
4. Retener la consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 161.100.623.050 filtros de carbon activo en ETAPS del presupuesto para 2017.
5. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
7. Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de las empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Izoria, a 26 de abril de 2017. El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes



